



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castrillo del Val sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 5. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se fija en la cantidad de:

- 200 euros por matrimonio celebrado en dependencias municipales.
- 300 euros por matrimonio celebrado fuera de las dependencias municipales».

«Artículo 6. – Exacciones subjetivas y bonificaciones.

No se reconocerá exención tributaria alguna en el pago de esta tasa.

Se establece una bonificación del 90% en aquellos casos en los que, al menos uno de los contrayentes, se encuentre empadronado en el municipio en el momento de presentar la solicitud y tenga una antigüedad mínima en el padrón municipal superior a un año desde la fecha de presentación de la solicitud de tramitación del expediente».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Castrillo del Val, a 3 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez